



EDICTO

DON MANUEL MURILLO COSCULLUELA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

HAGO SABER: Que anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 110, del día 12 de junio de 2015, la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos: **Basuras (año 2015)** del Ayuntamiento de **COMARCA DE LA RIBAGORZA**, ésta tendrá lugar durante todo el período voluntario comprendido entre el **20 de junio y el 20 de agosto**, de las 9,00 a las 14,00 horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación de TAMARITE DE LITERA, sita en C/ Lérida, 2 Bajos - 22550, teléfono 974 420 290.

El cargo de los recibos **domiciliados** en las cuentas de los contribuyentes se efectuará en dos fechas:

- **3 de julio:** Recibos de IVTM y Tasas, recibos de IBI Urbana de menos de 50 euros y primer plazo de recibos de IBI Urbana de importe igual o superior a 50 euros.
- **3 de octubre:** Segundo plazo de recibos de IBI Urbana de importe igual o superior a 50 euros.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes recibirán en sus domicilios en la primera quincena del mes de julio a través del Servicio de Correos, un juego de impresos (tríptico), correspondientes a los recibos puestos al cobro. Mediante la presentación de estos impresos el contribuyente podrá formalizar el pago en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: **Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bankia, Bantierra, La Caixa, Banco Sabadell-Atlántico, Banco Popular Español, Banco Santander, y Bankinter**. En caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio el juego de impresos podrán obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial. La no recepción del impreso no libera de su pago, ni anula el recargo correspondiente.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con recargos legales e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se anuncia por el presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio.

En Huesca, a 12 de junio de 2015.-



Fdo: Manuel Murillo Cosculluela